**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 San Salvador. Teléfono 2527-8700 Fax 2527-8715

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quien SOLICITA: **“** En virtud del art. 14 de la Ley Especial Contra el delito de Extorsión, solicito saber cuántos actos de monitoreo ha realizado la Dirección General de Centros Penales (como dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública), en coordinación con la SIGET, para que no sean utilizados servicios de telefonía para originar o recibir comunicaciones a Centros Penales, Granjas penitenciarias o Centros de Internamiento. Esto en el periodo comprendido desde la entrada en vigencia de la Ley (31 de marzo de 2015), hasta la fecha de recepción de la presente”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder la entrega información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático generadora de la Información, art. 69 LAIP, se anexa cuadro a esta resolución.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día uno de abril del dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/kl/fagc Ref. Solicitud UAIP/OIR/071/2016